

|                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                                |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-024 | <p align="center"><b>Formato</b><br/><b>FO-GECO Resolución de Apertura</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Oficina de Planeación<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 13       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                |

**RESOLUCIÓN SSS No. 202650063398**  
**30 de julio de 2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA No. 9016013, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS SOBRE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, APLICADA A ACTIVOS CRÍTICOS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (E) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín y la resolución No. 202650060462 del 22 de julio de 2026 “Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital” y Acta de posesión No. 2060 del 22 de julio de 2026, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 17 de julio de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección de selección abreviada por la causal de menor cuantía **No. 9016013**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS SOBRE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, APLICADA A ACTIVOS CRÍTICOS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”**
2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 17 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.
3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II, de manera concomitante con la presente resolución.

|                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-024 | <p align="center"><b>Formato</b><br/><b>FO-GECO Resolución de Apertura</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Oficina de<br/>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 13       |                                                                                |                                                                                                                                                                                     |

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$209.903.074) incluido IVA. respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125142
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, *“por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015”*, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
  - I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  - II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación SI se limita a Mipymes Nacional, toda vez que:

- El presupuesto del proceso no supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$511.708.497).
- Dentro de la oportunidad debida se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación, de las cuales (3) de ellas cumplieron con el lleno de los requisitos para limitar la convocatoria a MIPYME NACIONAL de la siguiente manera:

|                  |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-024 | <p align="center"><b>Formato</b><br/><b>FO-GECO Resolución de Apertura</b></p> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br><small>Oficina de Planeación y Desarrollo</small><br><small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small> |
| Versión 13       |                                                                                |                                                                                                                                                                                                                           |

- ✓ XRM SERVICES SAS, NIT. 900.578.923-9, allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el Decreto 1860 de 2021, acreditando su calidad de MIPYME NACIONAL.
- ✓ GLOBALTEK SECURITY S.A.S. NIT. 830.001.516-4 allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el decreto 1082 de 2015, acreditando su calidad de MIPYME NACIONAL.
- ✓ SECURITY SOLUTIONS & EDUCATIONS S.A.S., Nit. 900.310.978-2, allega solicitud acompañada de los documentos descritos en el decreto 1082 de 2015, acreditando su calidad de MIPYME NACIONAL.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía No. 9016013.

1. **Objeto:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS SOBRE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, APLICADA A ACTIVOS CRÍTICOS DE INFORMACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”
2. **Modalidad de selección:** selección abreviada por la causal de menor cuantía
3. **Cronograma:**

| ACTIVIDAD                                                                         | FECHA Y HORA                   |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|
| Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones                | viernes, 31 de julio de 2026   | 23:58:00 |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo                | viernes, 31 de julio de 2026   | 23:59:00 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | viernes, 31 de julio de 2026   | 23:59:00 |
| Plazo para manifestación Interés (Secop II)                                       | martes, 4 de agosto de 2026    | 23:59:00 |
| Plazo para inscripción sistema SAP para sorteo                                    | miércoles, 5 de agosto de 2026 | 12:00:00 |
| Realización de Sorteo                                                             | miércoles, 5 de agosto de 2026 | 16:00:00 |

|                                                                                                                                                      | 2026                               |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------|
| Publicación de la lista de precalificados                                                                                                            | miércoles, 5 de agosto de 2026     | 17:00:00 |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos                                                                               | miércoles, 5 de agosto de 2026     | 23:59:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                                                                               | martes, 11 de agosto de 2026       | 23:59:00 |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                                                                                    | miércoles, 12 de agosto de 2026    | 19:00:00 |
| Presentación de Ofertas                                                                                                                              | viernes, 14 de agosto de 2026      | 15:00:00 |
| Apertura de Ofertas                                                                                                                                  | viernes, 14 de agosto de 2026      | 15:01:00 |
| Informe de presentación de ofertas                                                                                                                   | viernes, 14 de agosto de 2026      | 15:00:00 |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas                                                                                                 | jueves, 20 de agosto de 2026       | 23:59:00 |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables                                                                      | martes, 25 de agosto de 2026       | 23:59:00 |
| Respuesta a observaciones al informe de evaluación                                                                                                   | jueves, 27 de agosto de 2026       | 23:59:00 |
| <b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</b>                                                                 | viernes, 28 de agosto de 2026      | 23:59:00 |
| Firma del Contrato                                                                                                                                   |                                    |          |
| Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este. | miércoles, 2 de septiembre de 2026 | 10:00:00 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato                                                                                                   | jueves, 3 de septiembre de 2026    | 10:00:00 |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato                                                                                                | jueves, 3 de septiembre de 2026    | 14:00:0  |

- 4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente enlace que lleve al Proceso de Contratación: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48740816&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- 5. Valor estimado del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$209.903.074) incluido IVA, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000125142.

**Artículo 2.** Limitar el presente proceso de contratación a MiPymes nacional en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y la respuesta a observaciones en la página web del SECOP II.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)



**BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO**

Secretaria de Suministros y Servicios (E)

Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín

| Proyectó:                                                                                                                                                                                                        | Revisó:                                                                                                                                                                                 | Aprobó:                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Leonela Echeverri Giraldo<br>Contratista jurídico<br>Subsecretaria de Selección y<br>Gestión de Proveedores<br><br>Logístico: Carolina Pabón. <i>CP</i>                                                          | Olga Maria Hurtado Arango<br>Lider de programa <i>OH</i><br>Subsecretaria de Selección y<br>Gestión de Proveedores<br><br>Claudia Patricia Rojas Benitez<br>Directora técnica <i>CP</i> | Beatriz Helena Gómez Arango<br>Subsecretaria de Selección y<br>Gestión de Proveedores<br><br><i>BHG</i> |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                                                                                                         |                                                                                                         |

